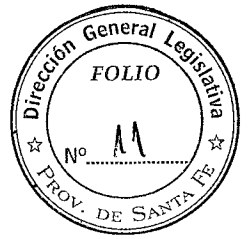


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 NOV 2018	
Recibido.....	16 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	35870.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Incorpórase a la Ley N° 10160 y sus modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial- el artículo 68 bis, el que queda redactado de la siguiente forma:

"b) Secretarías.

Artículo 68 bis: Los Tribunales Colegiados de Familia se integran con tres Secretarías:

- 1- Secretaría Civil.
- 2- Secretaría de Violencia Familiar.
- 3- Secretaría de la Niñez.

Cada Secretaría estará a cargo de un Secretario de Primera Instancia de Distrito y contará con personal adecuado a los respectivos procedimientos."

ARTÍCULO 2 - Incorpórase a la Ley N° 10160 y sus modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial- el artículo 108 quinquies, el que queda redactado de la siguiente forma:

"d) Secretarías.

Artículo 108 quinquies.- Los Juzgados de Familia se integran con tres Secretarías:

- 1- Secretaría Civil.
- 2- Secretaría de Violencia Familiar.
- 3- Secretaría de la Niñez.

Cada Secretaría está a cargo de un Secretario de Primera Instancia de Distrito y contará con personal adecuado a los respectivos procedimientos."



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

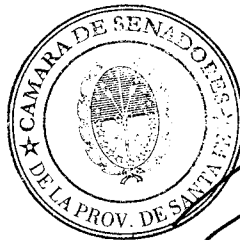
ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los fines de dotar de los recursos personales y materiales que requiera el funcionamiento de las Secretarías.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2018.



D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES